

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, a través del organismo que corresponda, informe en forma completa y detallada a esta H. Cámara de Diputados de la Nación, sobre las siguientes cuestiones vinculadas al cable emitido por el canal oficial de X “BRICS News”:

- 1) Informar si el gobierno nacional tenía conocimiento de las reservas que se han conocido, fruto de las operaciones de exploración de yacimientos hidrocarburíferos que ha estado llevando a cabo la Federación Rusa, en el continente Antártico.
- 2) Informar las acciones realizadas, o que se realizarán con respecto a la defensa del interés nacional y de la legítima pretensión soberana argentina, en el marco del Tratado Antártico de 1959 y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, también conocido como Protocolo de Madrid.

Julio César Cleto Cobos
Carlos Alberto Fernández
Santiago Cafiero
Ricardo López Murphy
Pablo Cervi
Gerardo Milman

Silvana Giudici

Damián Arabia

Rocío Bonacci

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El martes 14 de mayo, la cuenta oficial de la agrupación BRICS en la plataforma X (exTwitter), publicó un posteo que informaba que:

“Rusia descubre reserva de petróleo y gas en territorio antártico británico. Contiene un valor estimado de 511 mil millones de barriles de petróleo, 10 veces la producción del Mar del Norte en los últimos 50 años”.

El objetivo del presente proyecto es conocer si el gobierno nacional estaba al tanto de las operaciones de exploración de yacimientos hidrocarburíferos que ha estado llevando la Federación Rusa en el continente Antártico.

A su vez, se busca conocer cuáles son las acciones que se han llevado y que se llevarán a cabo con respecto a la defensa de la soberanía nacional en la Antártida, en el marco del Tratado Antártico de 1959 y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, también conocido como Protocolo de Madrid.

Nuestro país reivindica el denominado "Sector Antártico Argentino", cuya superficie es de aproximadamente 1.461.597 km², de los cuales 965.314 km² corresponden a tierra firme. El cual forma parte del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 23.775), aunque está sujeto al régimen del Tratado Antártico, firmado en 1959.

Este Tratado, suscripto en diciembre de 1959 por doce países (Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la Unión del África del Sur, Rusia, Reino Unido y los Estados Unidos), dispone en su artículo primero que la Antártica se utilizará “exclusivamente para fines pacíficos”. Y prohíbe toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas. Sólo

autoriza el empleo de personal o equipo militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

Por su parte, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, también conocido como Protocolo de Madrid, procura una amplia protección del medio ambiente de la Antártida, y de los ecosistemas dependientes o asociados y es parte del Sistema del Tratado Antártico.

Es por estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio César Cleto Cobos

Carlos Alberto Fernández

Santiago Cafiero

Ricardo López Murphy

Pablo Cervi

Gerardo Milman

Silvana Giudici

Damián Arabia

Rocío Bonacci